



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XL Y ARTICULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio No. SGG. 346/2015, de fecha 25 de agosto del presente año, la Secretaría General de Gobierno, remitió las Iniciativas del Poder Ejecutivo Estatal en las que se contienen 41 solicitudes de pensión, cuyos expedientes nos fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 4361/015, de fecha 26 de agosto del año 2015, suscrito por los CC. Diputados Francis Anel Bueno Sánchez y José Donaldo Ricardo Zúñiga, Secretarios de la Directiva en funciones.

SEGUNDO.- Que mediante oficio No. 2977 de fecha 05 de septiembre de 2014 y recibido en la Dirección General de Gobierno el 10 del mismo mes y año, el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, solicitó del Ejecutivo a mi cargo la iniciación del trámite para autorizar pensión por Jubilación a favor de la C. Bertha Flores Llanos.

TERCERO.- Que la C. Bertha Flores Llanos, nació el día 17 de septiembre de 1961, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 3163, correspondiente al año de 1974, expedida por el Oficial del Registro Civil de Guadalajara, Jalisco, el día 08 de agosto de 2003, contando con una edad de 53 años.

Que la C. Bertha Flores Llanos, actualmente se encuentra adscrita al Juzgado Mixto de Paz de Minatitlán, Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado, con la categoría de Secretaria de Acuerdos Auxiliar de Paz, plaza de confianza.

Que la C. Bertha Flores Llanos, cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio como se acredita con Hoja de Servicio expedida por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con fecha 26 de junio del año 2014.

CUARTO.- Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de las iniciativa materia de este dictamen, se considera de



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

conformidad a lo que señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos

Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, que es procedente otorgar pensión por Jubilación a la C. Bertha Flores Llanos, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Secretaria de Acuerdos Auxiliar de Paz, plaza de confianza, adscrita al Juzgado Mixto de Paz de Minatitlán, Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Poder Judicial, y aprobado por los integrantes del pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, le corresponde una percepción mensual de \$12,195.58 y anual de \$146,346.96.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

DECRETO No. 555

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Bertha Flores Llanos, al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Secretaria de Acuerdos Auxiliar de Paz, plaza de confianza, adscrita al Juzgado Mixto de Paz de Minatitlán, Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$12,195.58 y anual de \$146,346.96. Autorizándose al Titular del Poder ejecutivo para que afecte la partida No. 45202 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.



**2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA**

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince.

**C. MARTIN FLORES CASTAÑEDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. ESPERANZA ALCARAZ ALCARAZ
DIPUTADA SECRETARIA**

**C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZUÑIGA
DIPUTADO SECRETARIO**